



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2018-00379 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho insta a la abogada para que dé cumplimiento al auto calendarado el 2 de julio de 2019, es decir, agote la notificación del extremo pasivo en las direcciones que ya fueron informadas y autorizadas en pretérita oportunidad, para que, de obtener resultado negativo, se pueda autorizar la remisión de la documentación a las direcciones electrónicas anotadas. .

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>061</u> de hoy <u>15 DE JULIO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.